

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023.

ASISTENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE:

Don Antonio González Torres (PP)

SRES. CONCEJALES:

Don Manuel González Tena (PP)

Don Juan Alberto Rufo Torres (PP)

Don Clemente Torres del Rey (JUEX)

Don. Miguel Rey Torres (JUEX)

Don Isidro Acedo Dávila (UNIDAS POR PERALEDA)

Don Pablo Torres Murillo (UNIDAS POR

PERALEDA)

SRA. SECRETARIA:

Doña M^ª del Carmen Riera Fuentes

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, siendo las nueve horas del día seis de julio de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ANTONIO GONZÁLEZ TORRES, al objeto de celebrar, en cumplimiento al artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido previamente convocados en forma legal.

Son asistidos de la Secretaria de la Corporación, DOÑA MARIA DEL CARMEN RIERA FUENTES, procediéndose a continuación al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se indican a continuación:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES

De orden del Sr. Presidente, por la Secretaria, se da cuenta del borrador del acta de la sesión de constitución de la actual corporación, celebrada el día **17 de junio de 2023**.

Por el Sr Acedo (UNIDAS POR PERALEDA) se pide que conste en acta, que en el "acta" de la sesión se indica: "(...) se da cuenta de que la Secretaría-Intervención ha puesto a disposición de los Sres Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la caja municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación. Indica el Sr Acedo que esto no es cierto, dado que no se puso a disposición, al menos de los Concejales de Unidas por Peraleda, "los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la caja municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación"

Por la Secretaría de la Corporación se informa de que esta documentación ha estado disponible en la Secretaría.

A continuación el Sr Acedo, indica que "en la redacción del acta en primer lugar relacionan los concejales elegidos en las listas del PP, en segundo lugar a los de Juntos por Extremadura y en último lugar a los de Unidas por Peraleda del Zaucejo, y

entienden que la relación ha de hacerse de mayor a menor representación, el Partido Popular, es el que más votos obtuvo por tanto sus concejales serán los que encabecen la relación de concejales, pero no es así los de Juntos por Extremadura que obtuvo igual número de concejales que Unidas por Peraleda del Zaucejo, pero no es menos cierto que obtuvo menor número de votos, por tanto la relación habrá de ser:

PP

UNIDAS POR PERALEDA

JUNTOS POR EXTREMADURA”

Por la Secretaría se informa que los concejales relacionados en este acta se relacionan siguiendo el acta de proclamación de electos remitido por la Junta Electoral de Zona.

Por último, responde el Sr Acedo que “el acta está sin firmar digitalmente por la Secretaria Interventora y Alcalde, situación ilegal a todas luces”.

Por la Secretaría se informa que se trata de un BORRADOR, y que se firmará cuando el acta se encuentre aprobada definitivamente.

Sometida a votación el acta, es aprobada por cinco votos a favor por parte de los concejales del PP y JUEX y con dos votos en contra UNIDAS POR PERALEDA.

A continuación, se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día **22 de junio de 2023**

Por el Sr Acedo (UNIDAS POR PERALEDA) se pide que conste en acta, que “la hora de inicio no fue las nueve sino las 9 horas y 35 minutos, el motivo era que tenía dudas sobre el proceso, según nos dijeron”

Asimismo se manifiesta que “los concejales de Unidas por Peraleda, esperamos hasta el inicio del sorteo, pero en el interior del despacho de la Secretaria estaban el Alcalde, los dos concejales del PP y los dos de JUEX, los concejales de UNIDAS POR PERALEDA, en la puerta esperando durante treinta y cinco minutos y sin saber qué pasaba”

Al respecto responde la Sra Secretaria que esto, tal y como saben los concejales de UNIDAS POR PERALEDA, es manifiestamente FALSO. Nadie entró en el despacho de Secretaría hasta que comenzó la sesión, encontrándose el Alcalde y los concejales mencionados, hasta ese momento en la Alcaldía. De hecho, la Secretaria estuvo hablando en más de una ocasión con los concejales de UNIDAS POR PERALEDA en la entrada del Ayuntamiento, y el resto del tiempo en la Oficina de Administración, donde estos concejales pudieron verla esperando la llamada de la Junta Electoral de Zona.

A continuación el Sr Acedo, indica que *“en la redacción del acta en primer lugar relacionan los concejales elegidos en las listas del PP, en segundo lugar a los de Juntos por Extremadura y en último lugar a los de Unidas por Peraleda del Zaucejo, y entienden que la relación ha de hacerse de mayor a menor representación, el Partido Popular, es el que más votos obtuvo por tanto sus concejales serán los que encabecen la relación de concejales, pero no es así los de Juntos por Extremadura que obtuvo igual número de concejales que Unidas por Peraleda del Zaucejo, pero no es menos cierto que obtuvo menor número de votos, por tanto la relación habrá de ser:*

PP

UNIDAS POR PERALEDA

JUNTOS POR EXTREMADURA”

Por otra parte, indica el Sr Acedo que se hace constar *“que el grupo municipal no se denomina UNIDAS, sino UNIDAS POR PERALEDA, para su rectificación en el cuadro de asistentes al pleno”*

Seguidamente, indica el Sr Acedo que *“la sesión se celebró en el despacho de la Secretaria y n en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, por tanto se incumplió el artículo 85.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que determina:*

Art. 85.

- 1. El Pleno celebrará sus sesiones en la Casa Consistorial, Palacio Provincial o sede de la Corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.*

No consta en el expediente resolución del Alcalde dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, al menos a este grupo de UNIDAS POR PERALEDA, de la imposibilidad de celebrar el pleno en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y tampoco consta en el Acta, tal circunstancia”

Por último, responde el Sr Acedo que “el acta está sin firmar digitalmente por la Secretaria Interventora y Alcalde, situación ilegal a todas luces”.

Por la Secretaría se reitera que se trata de un BORRADOR, y que se firmará cuando el acta se encuentre aprobada definitivamente.

Sometida a votación el acta, es aprobada por cinco votos a favor por parte de los concejales del PP y JUEX y con dos votos en contra UNIDAS POR PERALEDA.

2º. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“De conformidad lo dispuesto en los artículos 46, apartados 1 y 2.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47.1 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 38, 77 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente régimen de sesiones ordinarias:

- 1º. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria con carácter trimestral.*

- 2º. Las referidas sesiones ordinarias tendrán lugar a lo largo de la última semana de los meses de marzo, junio, septiembre, diciembre.*

3º. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la fijación del día y la hora en función de la estación del año.*"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por cinco votos a favor por parte de los concejales del PP y JUEX y con dos abstenciones UNIDAS POR PERALEDA.

4º. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 38, 124, 125, 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanetes:

1º. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Tendrá la siguiente composición:

1 PP

1 Juntos por Extremadura

1 Unidas por Peraleda del Zaucejo"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por cinco votos a favor por parte de los concejales del PP y JUEX y con dos abstenciones UNIDAS POR PERALEDA.

4º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de la Corporación debe proceder al nombramiento de representetantes en los órganos en los que participe el Ayuntamiento.

Por lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que a continuación se indican:

ORGANO	REPRESENTANTES
Mancomunidad Integral de Aguas de Llerena	Antonio González Torres Juan Alberto Rufo Torres
CEDER Campiña Sur	Titular: Antonio González Torres Suplente: Clemente Torres Del Rey

PROMEDIO	TITULAR	Antonio González Torres
	SUPLENTE	Manuel González Tena
Junta Administrativa de la Agrupación para el sostenimiento del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de Esparragosa de la Serena y Peraleda del Zaucejo	1. Titular: Antonio González Torres 2. Suplente: Manuel González Tena	
Consejo Escolar Colegio Público San Benito Abad:	Juan Alberto Rufo Torres	
Consejo de Salud de Zalamea de la Serena	Miguel Rey Torres	
FEMPEX	Antonio González Torres	

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por cinco votos a favor por parte de los concejales del PP y JUEX y con votos en contra UNIDAS POR PERALEDA.

5º. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, por el Secretario, se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

Resolución de 19 de junio de 2023 por la que se nombra a D. MANUEL GONZÁLEZ TENA 1er Teniente de Alcalde, por la que se nombra 2º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento a D. JUAN ALBERTO RUFO TORRES y por la que se nombra 3er Teniente de Alcalde a D. CLEMENTE TORRES DEL REY

En la misma se efectúan las correspondientes Delegaciones, a saber:

Concejalía de Obras, Caminos, Cementerio, Personal, Agricultura y Ganadería, Protección Civil y Limpieza y Mantenimiento de Instalaciones Municipales a **D. Manuel González Tena.**

Concejalía de Cultura y Deporte; Formación y Empleo; Juventud y Ocio; Universidad Popular, Asociaciones, Cursos y Festejos a **D. Juan Alberto Rufo Torres.**

Concejalía de Parques, Jardines y Riegos, Mantenimiento de equipamiento y maquinaria, Parque Móvil y Eficiencia Energética (Alumbrado) a **D. Clemente Torres del Rey**

Concejalía de Turismo y Medio Ambiente; Mayores y Mujeres; Asuntos Sociales; Desarrollo Empresarial y Promoción Industrial; a **Miguel Rey Torres**

La Corporación quedó enterada.

6º. RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES DE LA CORPORACIÓN.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno el siguiente régimen de asignaciones a los miembros de la Corporación:

1º. Establecer a el siguiente régimen retributivo a favor de miembros de la Corporación:

*Manuel González Tena.
1er TENIENTE DE ALCALDE
Régimen: dedicación parcial (75% de la jornada laboral).
Retribución: 1907.07 € brutos (en catorce pagas anuales).*

Cotización conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

Revisión: No se revisará

*D. Juan Alberto Rufo Torres.
2º TENIENTE DE ALCALDE:
Régimen: dedicación parcial (75% de la jornada laboral).
Retribución: 1907.07 € brutos (en catorce pagas anuales).*

Cotización conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

Revisión: No se revisará

*D. Clemente Torres del Rey
3ER TENIENTE DE ALCALDE:
Régimen: dedicación parcial (75% de la jornada laboral).
Retribución: 1907.07 € brutos (en catorce pagas anuales).*

Cotización conlleva la correspondiente afiliación, alta y cotización en el régimen general de la seguridad social.

Revisión: No se revisará

2º. Por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, las Sras. y Sres. Concejales no devengarán dietas por asistencia alguna.

3º. En lo que se refiere a dietas y gastos de locomoción por los desplazamientos y estancias que demanden el ejercicio de sus respectivos cargos, los miembros de la Corporación habrán de sujetarse a las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio de aplicación general en cada momento en las Administraciones Públicas.

4º. Los regímenes anteriores se aplicarán con efectos a partir del día 19 de junio de 2023.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo es aprobada por cinco votos a favor por parte de los concejales del PP y JUEX y con dos votos en contra UNIDAS POR PERALEDA.

7º. DACIÓN DE CUENTAS FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS

Se da cuenta a este Pleno de que en virtud del artículo 24 del ROF, se han constituido en tiempo y forma los siguientes grupos políticos:

- Partido Popular, integrado por Don. Antonio González Torres, Don. Manuel González Tena, y Don. Juan Alberto Rufo Torres. Siendo su Portavoz Don. Antonio González Torres y su suplente Don. Manuel González Tena

- Juntos por Extremadura, integrado por Don Clemente Torres del Rey y Don. Miguel Rey Torres . Siendo su Portavoz Don Clemente Torres del Rey y su suplente Don. Miguel Rey Torres

- Unidas por Peraleda, integrado por Don Isidro Acedo Dávila y Don Pablo Torres Murillo . Siendo su Portavoz Don Isidro Acedo Dávila y su suplente Don Pablo Torres Murillo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.